FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20247020000561
19/06/2024
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida Esperanza N 51-40 Piso 10 Edf Capital Tower 58014 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO INICIAL MAQUINAS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DE CARGAS (MINIMA CUANTIA) PARA LA VIGENCIA 2024

Respetado doctor Raúl Javier,

Una vez aprobado en la sesión de junta de contratación del 14 de junio de 2024, de manera atenta se remite el estudio previo debidamente firmado para "ADQUIRIR MÁQUINAS, EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN LOS ALMACENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL"

Cordialmente,

LUCENI MORALES GARZÓN
Profesional de Gestión III
Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios

Anexo(s): Cuatro (1) archivo adjunto
Revisó: Luceni Morales Garzón – Profesional de Gestión III

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	La Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, así como, las atribuciones otorgadas en el artículo 66 de la Ley 906 de 2004, está obligada a ejercer la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, de oficio o que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o cualquier otro medio. De manera que, la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento del mandato constitucional y legal que le ha sido otorgado, garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia en todo el territorio Nacional, lo anterior, a través de una estructura organizacional sólida conformada por el capital humano adscrito a las distintas dependencias que tienen a su cargo la ejecución de los procesos de la Entidad. De manera que, las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Entidad, conforme lo señala la parte considetativa del Decreto Ley 898 de 2017, ejecutan procesos: **i) estratégicos:** a través de estos se fijan las metas de la Entidad, emiten directrices y planifican los recursos; **ii) misionales**: a través de estos se materializa la misión constitucional del ente acusador, a través de la ejecución de las actividades de investigación y acusación; **iii) de apoyo:** a través de estos se suministran y distribuyen adecuadamente los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades a cargo de la Entidad; **iv) de seguimiento, control y mejora**: a través de estos se analizan los demás procesos con el fin de emprender acciones de mejora. De esta forma, la Fiscalía General de la Nación, desde el punto de vista organizacional es un todo conformado por distintos eslabones, por lo tanto, el éxito en el ejercicio de la función que el constituyente le asignó a la Entidad depende de la armonía y coherencia con la que funcionen todas las dependencias que la integran, dependencias dentro de las cuales se encuentran el Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios adscrito a la Subdirección de Bienes, y el Departamento de Almacén de Evidencias adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación - CTI. En dicho sentido, la Entidad a través de las dependencias en mención administra los almacenes de bienes, así como, con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	almacenes de evidencias, tanto en el nivel central, como en el seccional. Por una parte, los almacenes de bienes, son administrados por la Subdirección de Bienes, a través del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios en virtud de la competencia señalada en el numeral 3 del artículo 42 del Decreto Ley 16 de 2014, lo anterior, con la finalidad de abastecer a los servidores a nivel nacional de los bienes necesarios para el desempeño de las funciones a su cargo. Por otra parte, los Almacenes de evidencias utilizados para el resguardo de variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, son administrados por el Cuerpo Técnico de Investigación CTI a través del Departamento de Almacén de Evidencias, lo anterior, en virtud de la competencia atribuída en el numeral 11 del artículo 14A del Decreto Ley 16 de 2014. De manera que, con la finalidad de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores que manipulan/trasladan tanto los bienes de los almacenes de bienes, así como, los EMP y EF de los almacenes de evidencias, y con el propósito de prevenir riegos laborales, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.4.6.7[1] y 2.2.4.6.8[2] del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Fiscalía General de la Nación requiere la adquisición de los siguientes elementos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones operativas y logísticas de los mencionados almacenes: Para esto, el Departamento de Almacén y el Departamento de Evidencias, adelantaron el correspondiente análisis de los requerimientos de estos elementos en las diferentes seccionales

[1] En donde se determina la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos: "1. Identificar los peligros, evaluar y valorar y establecer los respectivos controles. 2. Proteger seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia riesgos laborales."

[2] establece como Obligaciones de los Empleadores las siguientes: (…) 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. (…)6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. **8.Prevención y Promoción de Riesgos Laborales**: El empleador debe implementar y desarrollar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a nivel nacional, lo que permitió establecer las necesidades de la Entidad para la vigencia 2024:

NECESIDAD DE ELEMENTOS PARA EL PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DEPARTAMENTO DE BIENES ALMACÉN E INVENTARIOS		
ELEMENTO	**SECCIONAL**	**NECESIDAD**
ESTIBAS PLASTICAS	**ANTIOQUIA**	10
	ATLANTICO	6
	BOGOTA	10
	BOLIVAR	15
	CASANARE	16
	CAUCA	8
	CESAR	10
	CORDOBA	15
	GUAJIRA	5
	HUILA	4
	MAGDALENA	15
	NARIÑO	10
	NORTE DE SANTANDER	15
	PUTUMAYO	3
	RISARALDA	10
	SUCRE	4
	VALLE DEL CAUCA	15
	NIVEL CENTRAL	15
	TOTAL	**186**
ESTIBADOR MANUAL HIDRAULICO	**CESAR**	1
	CORDOBA	1
	GUAJIRA	4
	MAGDALENA	3
	NARIÑO	1
	PUTUMAYO	2
	RISARALDA	2
	SUCRE	1
	TOLIMA	1
	VALLE DEL CAUCA	2
	TOTAL	**18**
ESCALERA SEIS (6) PASOS[3]	**TOLIMA**	2
	SUCRE	1
	CAUCA	2
	MAGDALENA MEDIO	1
	BOGOTA	3
	TOTAL	**9**
NECESIDAD DE ELEMENTOS PARA EL PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DEPARTAMENTO ALMACÉN DE EVIDENCIAS		
ELEMENTO	**SECCIONAL**	**NECESIDAD**
CARROS PLATAFORMA	**ANTIOQUIA**	1
	CORDOBA	1
	BOGOTA	2
	TOTAL	**4**

[3] En cuanto a las especificaciones técnicas de las escaleras metálicas de seis pasos, fueron recomendadas por la ARL POSITIVA Compañía de Seguros, mediante concepto emitido en el mes de noviembre de 2023.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

<table>
<tr><td></td><td>De esta manera, la adquisición de estos elementos permitirá a los almacenistas subir y bajar elementos de la parte superior de los estantes de almacenamiento, y trasladar elementos de gran tamaño que son de difícil manipulación dentro y afuera de los almacenes, permitiendo la correcta y segura manipulación de todos los elementos dentro del almacén, así como también, se evitarán posibles accidentes laborales dentro de las actividades logísticas al interior de estos almacenes. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la protección y promoción de la salud de los trabajadores. garantizar las condiciones de Seguridad y salud en el trabajo (SST), y prevenir las lesiones que puedan ser causadas por las condiciones de trabajo, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.6.3.del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.</td></tr>
<tr><td>1.2
ANTECEDENTES CONTRACTUALES</td><td>En los últimos años, el suministro de máquinas, equipos y suministros para el manejo y almacenamiento de materiales, al ser bienes de características técnicas uniformes y común utilización se ha contratado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, como se relaciona a continuación:
<table>
<tr><th>PROCESO DE SELECCIÓN / CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Contrato FGN-NC-0080 de 2022</td><td>Adquisición de herramientas logísticas para el resguardo y custodia de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas en los almacenes de evidencias generales y satélites de la Fiscalía General de la Nación.</td><td>$135.807.057.94</td><td>Hasta el 27 de junio de 2022</td></tr>
<tr><td>Contrato No. FGN-NC-0254 de 2016</td><td>Adquisición de estibas plásticas para el correcto almacenamiento de elementos materiales probatorios y bienes a cargo de los almacenes generales de la Fiscalía General de la Nación</td><td>$ 50.350.000</td><td>Hasta junio 30 de 2016</td></tr>
<tr><td>Contrato No. FGN-NC-0249 DE 2016</td><td>Adquisición de dos (2) Estibadoras Manuales Hidráulicas</td><td>$2'668.000,00</td><td>Hasta el 30 de mayo de 2016</td></tr>
<tr><td>Contrato no. FGN-NC-0267 DE 2016</td><td>Adquisición de carros plataforma (grupo 1) y escales metálicas (grupo No.2) para el correcto transporte y manipulación de elementos materiales probatorios y evidencias físicas a cargo de los almacenes de evidencias generales de la Fiscales General de la Nación.</td><td>$4'803.400,00</td><td>Hasta el 17 de junio de 2016</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	ESCALERAS SEIS (6) PASOS	UNIDAD	9	8	1
2	ESTIBADOR MANUAL HIDRAULICO	UNIDAD	18	14	4
3	ESTIBAS PLASTICAS	UNIDAD	186	106	80
4	CARRO PLATAFORMA PLEGABLE	UNIDAD	4	1	3

NOTA 1: En caso de que la oferta de menor precio que resulte "habilitada" genere ahorro a favor de la entidad con respecto al presupuesto oficial del proceso de contratación, la Entidad podrá adicionar cantidades para satisfacer la necesidad pendiente por adquirir, hasta donde sea posible apalancar mediante el presupuesto asignado al proceso de contratación, con el ahorro que se obtenga.

NOTA 2: La distribución de las cantidades finales a adquirir (bien sea que proceda o no el aumento de cantidades) se hará tomando como tope de referencia las cantidades de la necesidad real desagregadas por ciudad, así:

Tabla 1.1. Cantidades desagregadas por ciudad

NECESIDAD DE ELEMENTOS PARA EL PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DEPARTAMENTO DE BIENES ALMACÉN E INVENTARIOS		
ELEMENTO	SECCIONAL	NECESIDAD REAL
ESCALERA SEIS (6) PASOS[4]	TOLIMA	2
	SUCRE	1
	CAUCA	2
	MAGDALENA MEDIO	1
	BOGOTA	3
	TOTAL	9

NECESIDAD DE ELEMENTOS PARA EL PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DEPARTAMENTO DE BIENES ALMACÉN E INVENTARIOS		
ELEMENTO	SECCIONAL	NECESIDAD REAL
ESTIBADOR MANUAL HIDRAULICO	CESAR	1
	CORDOBA	1
	GUAJIRA	4
	MAGDALENA	3
	NARIÑO	1
	PUTUMAYO	2
	RISARALDA	2
	SUCRE	1
	TOLIMA	1
	VALLE DEL CAUCA	2
	TOTAL	18

[4] En cuanto a las especificaciones técnicas de las escaleras metálicas de seis pasos, fueron recomendadas por la ARL POSITIVA Compañía de Seguros, mediante concepto emitido en el mes de noviembre de 2023.

NECESIDAD DE ELEMENTOS PARA EL PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DEPARTAMENTO DE BIENES ALMACÉN E INVENTARIOS		
ELEMENTO	SECCIONAL	NECESIDAD REAL
ESTIBAS PLASTICAS	ANTIOQUIA	10
	ATLANTICO	6
	BOGOTA	10
	BOLIVAR	15
	CASANARE	16
	CAUCA	8
	CESAR	10
	CORDOBA	15
	GUAJIRA	5
	HUILA	4
	MAGDALENA	15
	NARIÑO	10
	NORTE DE SANTANDER	15
	PUTUMAYO	3
	RISARALDA	10
	SUCRE	4
	VALLE DEL CAUCA	15
	NIVEL CENTRAL	15
	TOTAL	186

NECESIDAD DE ELEMENTOS PARA EL PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DEPARTAMENTO ALMACÉN DE EVIDENCIAS		
ELEMENTO	SECCIONAL	NECESIDAD REAL
CARROS PLATAFORMA	ANTIOQUIA	1
	CORDOBA	1
	BOGOTA	2
	TOTAL	4

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no adelantarse el presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación no podría dotar a los almacenes a nivel nacional, al almacén general del nivel central, ni a los Almacenes de Evidencias de la Entidad de máquinas, equipos y suministros para el manejo y almacenamiento de materiales dentro de las bodegas de la Entidad, necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones operativas y logísticas dentro de los almacenes de la Entidad a nivel nacional, sin poner en riesgo la salud física de los funcionarios, toda vez que la falta de estas herramientas logísticas incrementan la posibilidad de lesiones esquelético musculares y problemas de enfermedades laborales.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser distribuídos por el contratista en las siguientes direcciones, de conformidad con las cantidades señaladas en las especificaciones técnicas:

Ciudad	Dirección
BARRANQUILLA	Calle 3 N. 60-177 Chemical Vía Ethernit
BOGOTA	CARRERA 28 No. 18-64 SOTANO
CALI	Carrera 36 No. 15-53 Centro Industrial Panorama Bodega 21 Via Yumbo
CARTAGENA	Calle 66 No. 4-86 Barrio Crespo
CUCUTA	Avenida 3AE No. 9-37 Urbanizacion Rosetal
IBAGUE	Transversal 1a Sur No. 47-02 Zona Industrial El Papayo
MEDELLIN	Cra 50A Nro. 58-59 Prado Centro
MOCOA	CARRERA 14 N° 10-01 AV. SAN FRANCISCO EDIFICIO MILENIO - PISO 2
MONTERIA	Cra 3 No 10 – 54 ANTIGUO HOSPITAL
NEIVA	Carrera 21 No.26-65 Sur - Barrio Canaima
NIVEL CENTRAL	CARRERA 33 No. 15 - 39 PISO 1
PASTO	Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milan - Piso 4
PEREIRA	CALLE 40 No. 5-37 - Antigua Vidriera _Pereira
POPAYAN	Calle 3 N. 2-76 Barrio La Pamba
RIOHACHA	Kilometro 3 salida a Santa Marta Patio Único
SANTA MARTA	Carrera 8a Nro. 26A-15 Edificio la Esperanza
SINCELEJO	CALLE 22 No. 16-51, Edificio NAHARA.
VALLEDUPAR	Calle 15 No. 14-33. Piso 2 oficina 208. Edificio Portal del Valle
BARRANCABERMEJA	Diagonal 56 No. 18-80 Piso 10 Centro Empresarial San Silvestre
YOPAL	Calle 27 no. 24-59 Parqueadero unico

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MERCANCÍA PARA LOS ALMACENES DE BIENES Y LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	X
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas hacen parte integral del presente Estudio Previo, correspondiente a los cuatro (4) ítems:

ITEM 1

Clasificación del bien o servicio	30191501 - ESCALERAS
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**ESCALERA SEIS (6) PASOS**
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Generalidades	Consiste en dos piezas paralelas o ligeramente convergentes unidas por intervalos por travesaños y que sirve para subir o bajar una persona de un nivel a otro. Esta consta de planos horizontales sucesivos llamados peldaños que están formados por huellas, contrahuellas y de rellanos.
Requisitos generales	Una escalera portátil es aquella que puede ser movida o transportada, cuando una escalera portátil es seleccionada, situada y usada apropiadamente puede servir temporalmente para lo siguiente: • Un pasaje a la superficie de otros niveles • Una manera de soporte mientras alguien trabaja en superficies elevadas • Escalera Tipo Tijera Plataforma en Aluminio – Tipo 1A • Escalera 6 pasos (5 peldaños y 1 plataforma); 1,80 mts. • Peldaños planos en aluminio ranurado • Plataforma entre 0,4 x 0,7 mts. aprox. • Pasamanos de seguridad • Zapatas antideslizantes • Capacidad de carga entre 130 - 150 kilos • Escalera con certificación estándar OSHA; o ANSI A14; o europeo EN 131

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	**INDICAR** **MARCA** \| **REFERENCIA** \| **Nota:** Para efectos de la verificación de las especificaciones técnicas de la marca ofertada, el proponente deberá relacionar el link de acceso al catálogo, o en su defecto, deberá allegar el mismo como documento adjunto.
CIUDADES DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA	El Contratista deberá entregar la totalidad de bienes, en cada una de las ciudades y/o municipios establecidos a continuación, dentro del plazo de ejecución del contrato y conforme al cronograma coordinado previamente con el supervisor del contrato. **TOLIMA** **SUCRE** **CAUCA** **MAGDALENA MEDIO** **BOGOTA** Las direcciones de cada uno de los lugares de entrega, se encuentran establecidas en el plazo y lugar de ejecución.
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada, identificación de lote o número de serie y país de origen. El producto debe contar con manual en idioma castellano que indique instrucciones y recomendaciones de uso, instalación y mantenimiento, incluyendo precauciones y modo de limpieza. El elemento debe ser entregado sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del producto.
Fotografía	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

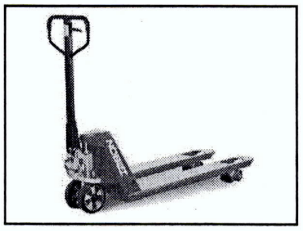
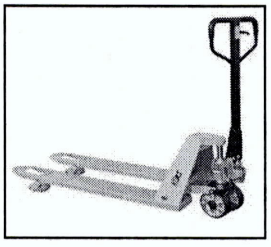
ITEM 2

Clasificación del bien o servicio	24101606 - APILADORAS
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**ESTIBADOR MANUAL HIDRÁULICO**
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Generalidades	Instrumento especial para el transporte de mercancía, manipulación y almacenamiento de carga al interior de camiones, bodegas y almacenes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos generales	- Palanca de seguridad con funciones de elevación y de descenso. - Velocidad de descenso regulada - Marco en acero resistente a torsión - Ruedas de entrada que facilite el ingreso por la parte inferior
Requisitos específicos	• Capacidad de carga (kg): Entre 2000 – 3000 • Ruedas de dirección: 6" – 8" Poliuretano • Ruedas de Carga: Nylon • Distancia entre las uñas: Ajustables 320-680 mm • Tamaño de las uñas: Aprox. 160 x 50 mm • Altura máxima de las uñas: 200 mm • Altura mínima de las uñas: 80 mm • Longitud de las uñas: 1150 mm **INDICAR** **MARCA** _____ **REFERENCIA** _____ **Nota:** Para efectos de la verificación de las especificaciones técnicas de la marca ofertada, el proponente deberá relacionar el link de acceso al catálogo, o en su defecto, deberá allegar el mismo como documento adjunto.
CIUDADES DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA	El Contratista deberá entregar la totalidad de bienes, en cada una de las ciudades y/o municipios establecidos a continuación, dentro del plazo de ejecución del contrato y conforme al cronograma coordinado previamente con el supervisor del contrato: **CESAR** **CORDOBA** **GUAJIRA** **MAGDALENA** **NARIÑO** **PUTUMAYO** **RISARALDA** **SUCRE** **TOLIMA** **VALLE DEL CAUCA** Las direcciones de cada uno de los lugares de entrega, se encuentran establecidas en el plazo y lugar de ejecución.
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada, identificación de lote o número de serie y país de origen. El producto debe contar con manual en idioma castellano que indique instrucciones y recomendaciones de uso, instalación y mantenimiento, incluyendo precauciones y modo de limpieza. El elemento debe ser entregado sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del producto.

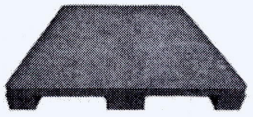
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Fotografía	 
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

ITEM 3

Clasificación del bien o servicio	24112702-PALLETS PLÁSTICOS
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**ESTIBAS PLÁSTICAS**
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Generalidades	Instrumento utilizado para una correcta colocación y distribución de mercancía en las diferentes unidades de carga. Su objetivo principal es optimizar el espacio que hay disponible en cualquier unidad de transporte de carga (UTC). Las estibas son los soportes más utilizados para la manipulación de los productos y su ubicación en las estanterías.
Requisitos generales	• Sin tornillos ni Clavos • Resistente a la luz solar, la humedad, la corrosión, al impacto, rigidez y ácidos o agentes químicos suaves. • Resistente a temperaturas entre 15°C y 90°C. • Estiba de dos entradas • Superficie plana antideslizante • Resistente al agua. • Compatible con estibador y montacargas, de conformidad con las medidas señaladsas en los requisitois específicos de la presente ficha. • Almacenamiento de carga a piso, niveles y rack
Requisitos específicos	• ESTIBAS PLÁSTICAS DE TRES VIGAS PARA CARGA ESTÁTICA DE 5.000 A 6.000 (kg). • Estiba de 100 cm x 120 cm x 15 cm ó x 16 cms. • Carga estática (kg): 5000 - 6000 • Peso (kg): 15 – 25 • Material: Polietileno de alta densidad. • Color azul oscuro o negro. **INDICAR** **MARCA** \| **REFERENCIA** \| **Nota:** Para efectos de la verificación de las especificaciones técnicas de la marca ofertada, el proponente deberá relacionar el link de acceso al catálogo, o en su defecto, deberá allegar el mismo como documento adjunto.
CIUDADES DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA	El Contratista deberá entregar la totalidad de bienes, en cada una de las ciudades y/o municipios establecidos a continuación, dentro del plazo de ejecución del contrato y conforme al cronograma coordinado previamente con el supervisor del contrato: **ANTIOQUIA** **ATLANTICO** **BOGOTA** **BOLIVAR**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	CASANARE CAUCA CESAR CORDOBA GUAJIRA HUILA MAGDALENA NARIÑO NORTE DE SANTANDER PUTUMAYO RISARALDA SUCRE VALLE DEL CAUCA NIVEL CENTRAL
	Las direcciones de cada uno de los lugares de entrega, se encuentran establecidas en el plazo y lugar de ejecución.
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte. El elemento debe ser entregado sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del producto.
Fotografía	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

ITEM 4

Clasificación del bien o servicio	24101508-PLATAFORMAS RODANTES
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**CARRO PLATAFORMA PLEGABLE**
Calidad	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Generalidades	Instrumento especial que permite el adecuado movimiento de elementos al interior de bodegas y almacenes.
Requisitos generales	Garantía mínima de 1 año. Características: - Resistente a la luz solar, la humedad, la corrosión, y ácidos o agentes químicos suaves. - Superficie antideslizante o corrugada - Resistente al agua.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	- **Usos:** carga variada. - **Carga:** 100 kilos en adelante - **Dimensiones:** entre 40 y 70 ancho x entre 60 y 80 cm largo - **Ruedas:** 2 ruedas fijas 2 ruedas giratorias. - Baranda plegable. - Piso en lámina o plástica **INDICAR** **MARCA** \| **REFERENCIA** \| **Nota:** Para efectos de la verificación de las especificaciones técnicas de la marca ofertada, el proponente deberá relacionar el link de acceso al catálogo, o en su defecto, deberá allegar el mismo como documento adjunto.
CIUDADES DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA	El Contratista deberá entregar la totalidad de bienes, en cada una de las ciudades y/o municipios establecidos a continuación, dentro del plazo de ejecución del contrato y conforme al cronograma coordinado previamente con el supervisor del contrato: **ANTIOQUIA** **CORDOBA** **BOGOTA** Las direcciones de cada uno de los lugares de entrega, se encuentran establecidas en el plazo y lugar de ejecución.
Empaque y rotulado	El producto debe estar rotulado indicando como mínimo, fabricante o marca registrada. Empacado de forma tal que se garantice la conservación de la calidad y sus partes durante su almacenamiento y transporte. El elemento debe ser entregado sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del producto
Fotografía	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, así mismo, establecer junto con este último el cronograma de entrega y distribución de los bienes objeto del presente contrato.
2. Entregar la totalidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada dentro del plazo de ejecución del contrato, en las cantidades y lugares establecidos por la Entidad y conforme al cronograma fijado con el supervisor del contrato.
3. Garantizar que la totalidad de los elementos entregados sean nuevos, originales de fábrica y no remanufacturados.
4. Reemplazar los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando los mismos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación; dicho cambio se deberá efectuar dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del Proceso. Lo anterior, durante el plazo de ejecución y por el término de la vigencia de la garantía de calidad y correctu funcionamiento de los bienes.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, que se generen con ocasión de la entrega de los bienes objeto de este contrato.
6. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los bienes requeridos por la Entidad y que no sean de consumo.
7. Las demás necesarias e inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2024** contado a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de garantía.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser distribuídos por el contratista en las siguientes direcciones, de conformidad con las cantidades señaladas en las especificaciones técnicas:

Ciudad	Dirección
BARRANQUILLA	Calle 3 N. 60-177 Chemical Vía Ethernit
BOGOTA	CARRERA 28 No. 18-64 SOTANO
CALI	Carrera 36 No. 15-53 Centro Industrial Panorama Bodega 21 Via Yumbo
CARTAGENA	Calle 66 No. 4-86 Barrio Crespo
CUCUTA	Avenida 3AE No. 9-37 Urbanizacion Rosetal
IBAGUE	Transversal 1a Sur No. 47-02 Zona Industrial El Papayo
MEDELLIN	Cra 50A Nro. 58-59 Prado Centro
MOCOA	CARRERA 14 N° 10-01 AV. SAN FRANCISCO EDIFICIO MILENIO - PISO 2
MONTERIA	Cra 3 No 10 – 54 ANTIGUO HOSPITAL
NEIVA	Carrera 21 No.26-65 Sur - Barrio Canaima
NIVEL CENTRAL	CARRERA 33 No. 15 - 39 PISO 1
PASTO	Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milan - Piso 4
PEREIRA	CALLE 40 No. 5-37 - Antigua Vidriera _Pereira
POPAYAN	Calle 3 N. 2-76 Barrio La Pamba
RIOHACHA	Kilometro 3 salida a Santa Marta Patio Único
SANTA MARTA	Carrera 8a Nro. 26A-15 Edificio la Esperanza
SINCELEJO	CALLE 22 No. 16-51, Edificio NAHARA.
VALLEDUPAR	Calle 15 No. 14-33. Piso 2 oficina 208. Edificio Portal del Valle
BARRANCABERMEJA	Diagonal 56 No. 18-80 Piso 10 Centro Empresarial San Silvestre
YOPAL	Calle 27 no. 24-59 Parqueadero unico

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

Un único pago por el valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), el cual se efectuará una vez se efectúe la entrega de la totalidad de los bienes contratados, previa presentación de la factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El pago a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la

DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si la factura no han sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **EL SERVIDOR/A CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO ALMACÉN DEL NIVEL CENTRAL Y SU DESIGNADO** , quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para efectos de determinar el presupuesto asignado al presente poroceso de contratación, se realizó el Análisis del Sector No. 148 del 14 de mayo de 2024.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante el análisis del sector, se realizó un análisis de la oferta y la demanda del sector, el cual permitió identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, entre otros; así mismo se definió el presupuesto del proceso basado en cotizaciones obtenidas de diferentes compañías. Lo anterior en aras de que la FGN obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir la necesidad de los bienes objeto del contrato, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del mismo.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones.

- Se creo en la plataforma SECOP II la solicitud de Información a Proveedores, sin recibir cotizaciones.
- Por parte del área técnica se recibieron 3 cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Para establecer el valor de la variable cotizaciones se utilizó la fórmula media aritmética.
- Para el ítem 1 se utilizaron las cotizaciones 2 y 3 y para el ítem 2 se utilizaron las cotizaciones 1 y 2 toda vez que las cotizaciones 1 y 3 se consideraron precios atípicos al mercado para los ítems mencionados.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final.

- Para establecer el presupuesto del proceso cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MERCANCÍA PARA LOS ALMACENES DE BIENES Y LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL***., se aplicó la fórmula media aritmética.

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MERCANCÍA PARA LOS ALMACENES DE BIENES Y LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA***

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL..", el valor total de ***NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($94.204.171)*** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: En caso de que la oferta de menor precio que resulte "habilitada" genere ahorro a favor de la entidad con respcto al presupuesto oficial del proceso de contratación, la Entidad podrá adicionar cantidades para satisfacer la necesidad pendiente por adquirir hasta donde sea posible apalancar con el ahorro que se obtenga.

4.3 PRESUPUESTO

El presupuesto asignado al presente proceso de selección la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($94.204.171,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCION ITEM	RECURSO	VALOR
02-01-01-004-003-05	EQUIPOS DE ELEVACION Y MANIPULACION Y SUS PARTES Y PIEZAS	ESCALERAS SEIS (6) PASOS ESTIBADOR MANUAL HIDRAULICO	10	$ 56'661.262,00
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CUACHO Y PALSTICO	ESTIBAS PLASTICAS	10	$ 36'912.804,00
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CARRO PLATAFORMA PLEGABLE	10	$ 630.105,00
TOTAL				**$ 94'204.171,00**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

NOTA: En caso de que la oferta de menor precio que resulte "habilitada" genere ahorro a favor de la entidad con respcto al presupuesto oficial del proceso de contratación, la Entidad podrá adicionar cantidades para satisfacer la necesidad pendiente por adquirir hasta donde sea posible apalancar con el ahorro que se obtenga.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
24101508	PLATAFORMAS RODANTES
24101606	APILADORAS
24112702	PALLETS PLASTICOS
30191501	ESCALERAS

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la FGN de la siguiente manera:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **TRES (03)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la **VENTA Y/O SUMNINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MERCANCÍA TALES COMO ESCALERAS, PLATAFORMAS RODANTES, APILADORAS Y PALLETS PLASTICOS**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV es decir 72,46 SMMLV.

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 4: VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ALLEGADOS COMO EXPERIENCIA: Para efectos de la verificación de la experiencia, la Fiscalía General de la Nación tendrá en cuenta el valor del

contrato en SMMLV, del año de suscripción.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (04)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la **VENTA Y/O SUMNINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MERCANCÍA TALES COMO ESCALERAS, PLATAFORMAS RODANTES, APILADORAS Y PALLETS PLASTICOS**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV es decir 72,46 SMMLV.

Nota: En caso de que el proceso no sea limitado a Mipyme, no se dará aplicación a este numeral.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL
N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar se deberá diligenciar el anexo económico que defina el pliego de condiciones.

Tabla 5 - Formato de Oferta Económica

Formato de Oferta Económica							
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MERCANCÍA PARA LOS ALMACENES DE BIENES Y LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA			
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1	ESCALERAS SEIS (6) PASOS (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	8				
2	ESTIBADOR MANUAL HIDRAULICO (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	14				
3	ESTIBAS PLÁSTICAS (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	106				
4	CARRO PLATAFORMA PLEGABLE (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	1				
TOTAL							

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 6 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total, del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total, del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 7 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 18 días del mes de junio del año 2024.

LUCENI MORALES GARZÒN
Profesional de Gestión III
Depto. de Bienes, Almacén e Inventarios

Vo. Bo.

MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ
Subdirectora Nacional de Bienes

JACQUELINE HERRERA SARMIENTO
Jefe Depto. de Bienes, Almacén e Inventarios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada